CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110.1/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110.1/07, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, Procuradora, en nombre y representación de don Carlos Antonio González Vargas contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 188/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/2006, interpuesto por don Andrés Mérida González contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de enero de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la segunda de las convocatorias del año 2006, cuyo plazo de presentación era de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 8 de mayo de 2006.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00 441.01. 43A
01.13.00.03.00 461.01. 43A
01.13.00.03.00 471.00. 43A
01.13.00.03.00 481.00. 43A
01.13.00.03.00 491.00. 43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Conceder al beneficiario que se relaciona en el Anexo 1 de la presente resolución, la subvención, por el importe que se señala, y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00 481.00. 43A.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputará la subvención serán los que se establecen en el Anexo 1 para el beneficiario. En el mismo Anexo se relaciona, además, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto solicitado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por no haber sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora por haber renunciado los solicitante; así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero. El abono de la subvención se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y 31 de octubre de la anualidad correspondiente. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de

la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiendo por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Asimismo, y consecuente con lo dictado en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de la presente Orden.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 29 de enero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PLAZO EJECUCIÓN	%	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN
Tomas Garcia Garcia/Antonio de Haro Greppi	ESPACIO DOMESTICO Y NUEVOS USUARIOS. PROPUESTA DE REGULACION ARQUITECTONICA DE LA VIVIENDA	48.494,00	58.094,00	24 meses	83,47	24,247,00	12.123,50	12.123,50	2 MESES a partir de la finalización del trabajo

(*) Se ha excluido del presupuesto total solicitado, la cantidad de 9.600,00 €, correspondiente a material inventariable (equipo informático, impresora, video proyector, etc.)

ANEXO 2

1. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA.

José Ignacio Pérez Calero	NO CONSTA

2. SOLICITUDES NO VALORADAS POR RENUNCIA DE LOS PROPIOS SOLICITANTES.

Adobe Arquitectura y Compromiso Social	Renuncia el 25/07/2006
Fadeco Promotores	Renuncia el 24/10/2006

3. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

Antonio Ramírez de Arellano Agudo	ESPACIOS Y ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD EN LA CIUDAD ANDALUZA DEL FUTURO (ESCAP)
Ayuntamiento de Dos Torres	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES, AYER Y HOY, ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA VERNACULA USIA.
DeCYA	NUEVAS TENDENCIAS DE ARQUITECTURA RESIDENCIAL EN ANDALUCÍA
Eduardo Garzón Garzón	CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA
Fundación Andalucía Accesible	ESTUDIO DE TENDENCIAS EN NORMATIVAS FUTURAS SOBRE VIVIENDA PROTEGIDA
Fundación NOVASOFT	TRANSFORMACION DE UN ENTORNO URBANO MARGINAL EN BARRIADA DEL CONOCIMIENTO “APLICACION PRACTICA PARA LA BARRIADA PALMA-PALMILLA (MALAGA)”

Guillermo Ordóñez Ordóñez.	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA SOSTENIBLE , REGULADA CLIMATICA Y ENERGETICAMENTE MEDIANTE ONTROL ENERGÉTICO
Jaime López de Asiain	DISEÑO Y PRODUCCIÓN MASIVA DE VIVIENDA SOCIAL BIOCLIMÁTICA PARA EL SIGLO XXI DENTRO DE UNA ESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO DE MODULO BÁSICO ENERGÉTICO.(MODERCO)
Jorge Mingorance Alonso	BÚSQUEDA DE PROTOCOLO DE SOSTENIBILIDAD PARA VIVIENDA COLECTIVA COMO HERRAMIENTA DE REHABILITACION URBANA
José Luis de Justo Alpañés	INTERVENCION EN EL BORDE FLUVIAL DEL RIO DARRO, EN EL ENTORNO DEL TAJO DE SAN PEDRO DE LA ALHAMBRA DE GRANADA
Maria López Asiain Alberich	DETERMINACION DE PARAMETROS OBJETIVOS PARA EL AHORRO ENERGETICO EN VIVIENDA SOSTENIBLE EN NUEVOS DESARROLLOS URBANOS DE ANDALUCIA.
Miguel Ángel Sorroche Cuerva	MEMORIA HISTORICA Y ECONOMICA TRADICIONAL, LA ARQUITECTURA INDUSTRIAL DE LA COMARCA DE GUADIX (GRANADA). ANALISIS TERRITORIAL Y LAS PROPUESTAS DE RECUPERACIÓN.
Pablo Fernández Rodríguez	PROYECTO BASICO DE REMODELACIÓN DEL GUADALMEDINA EN SU TRAMO URBANO
The New Cork Insurance Company, S.L:	CIUDAD EMPRENDE
Victoria Rodríguez Rodríguez.	ANALISIS Y EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD DE LA VIVIENDA SOCIAL EN ANDALUCIA.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 47/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) contra Decreto 130/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 2488-k, interpuesto por el Comité de Empresa de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso 2488/97, interpuesto por el Comité de Empresa de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A. Dicha Sentencia fue recurrida en casación, dictándose en fecha 22 de noviembre de 2006 desierto el recurso interpuesto, confirmando la citada Sentencia y declarándose en esa misma fecha la firmeza de la misma.

F A L L O

Estima el recurso contencioso-administrativo que don Juan Antonio Montes Hurtado, Abogado, en nombre y representación del Comité de Empresa de la Sociedad «Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.», interpuso el 20 de junio de 1997 contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 1997, expediente 5/97, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén de 6 de enero de 1997, expediente de regulación de empleo 2/97, que autorizó la solicitud de autorización de suspensión de las relaciones jurídico laborales de los trabajadores fijos discontinuos temporales de la relación anexo, con efectos del 3 de enero de 1997 y durante veinte días hábiles, por causa de fuerza mayor.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de febrero de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figuran las ferias denominadas «Salón Inmobiliario de Málaga», «VI Salón Andaluz del Vehículo», «Feria de la Salud y Belleza» y «Saloón Internacional del Caballo-Equimediterránea» «I Feria del Mueble y el Hogar» y «Sportnatura-salón Internacional de Turismo Deportivo y Activo».